

**CIRCULAR
MEF-2022-1113**

PARA: Directores de Planificación y Presupuesto de Instituciones del Sector Público No Financiero (SPNF)



DE: Mateo Castillero Barahona
Director de Programación de Inversiones

FECHA: 7 de enero de 2022

ASUNTO: Formulación de Anteproyecto de Inversiones Públicas 2023

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Programación de Inversiones (DPI), en su condición de administrador del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP), anuncia la convocatoria para el registro, evaluación y aprobación de las iniciativas de inversión pública para la vigencia 2023, proceso que se llevará a cabo durante el período comprendido del 17 de enero al 18 de marzo de 2022.

Debemos precisar, que considerando las afectaciones ocasionadas a la economía nacional producto de la crisis sanitaria COVID - 19 y su impacto en los sectores social y productivo, el Anteproyecto de Presupuesto de Inversiones Públicas 2023 deberá estar orientado a la atención prioritaria de las acciones que gestiona el Gobierno Nacional para enfrentar esta Pandemia y promover la reactivación económica del país, dentro del marco de los términos establecidos por la Ley 34 de 2008 sobre Responsabilidad Social Fiscal (modificada por el artículo 12, de la Ley 25 de 28 de octubre de 2014) y los lineamientos del Plan Estratégico de Gobierno 2019-2024.

En este sentido, las instituciones públicas deberán atender los siguientes criterios:

1. Los proyectos de inversión propuestos por las instituciones públicas deben contar con estudios de costo y beneficio social, atendiendo el siguiente orden:
 - Si el monto es igual o mayor de 0.1% del Presupuesto General del Estado (B/.25.3 millones) deberá realizarse estudio de factibilidad,
 - En caso de montos menores de 0.1% y mayores de cinco millones de balboas (B/.5.0 millones) se requiere contar con estudio de pre-factibilidad,

① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.



- Para proyectos cuyo costo total sean menores de cinco millones de balboas (B/.5.0 millones) requerirán un documento a nivel de perfil de proyecto.
2. Para registrar los programas y/o proyectos de inversión en la plataforma Banco de Proyectos del SINIP, las instituciones públicas deberán atender los siguientes parámetros:
- El llenado de todos los campos de la plataforma digital "*Banco de Proyectos*" del SINIP será de carácter obligatorio,
 - La descripción del alcance de las acciones de cada programa y/o proyecto deberán ser desagregadas en su localización geográfica, a fin de facilitar su seguimiento y evaluación (de ser posible a nivel de distrito),
 - Los cronogramas de ejecución de actividades deberán ser elaborados de acuerdo a los entregables de cada programa y/o proyecto,
 - Los proyectos nuevos de infraestructura deberán presentar la identificación de gestión de riesgo de desastres naturales y clasificación según su impacto de cambio climático,
 - Las instituciones deberán presentar los informes de cierre de cada proyecto.

Hago oportuna la ocasión, para solicitar respetuosamente el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 330 de la Ley 248 de 29 de octubre de 2021 que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2022, el cual establece que "*durante los veinte primeros días de cada mes, las instituciones públicas y las empresas que generen ingresos al fisco, deberán remitir a la Dirección de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas un informe con el porcentaje de ejecución física de los proyectos de inversión*", actividad cuyos resultados contribuirán a facilitar una objetiva evaluación del desempeño y oportuna asignación de recursos presupuestarios.

Con muestras de mi respeto y consideración, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

MCB/rvg/jcm/na